



Dependencia: Fiscalía General del Estado de Morelos

Clave: 9-8-23

Unidad Administrativa: Coordinación Central de Servicios

Partida: 22-12

Periciales

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Nombre de Partida Presupuestal: Alimentación en programas institucionales

Número de oficio de suficiencia Global:

DGPGP/0569/2017

Número de Contrato: DAS/154/2017

Nombre del Proveedor Adjudicado: Servicios

Fecha de Adjudicación: 21 de abril del 2017

Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.

Servicio de contratación de 1,075 desayunos y 1,075 comidas conforme a lo siguiente:

Descripción del servicio

Día	Desayuno en un horario de: 09:00 a 10:00 a.m.	Número de desayunos diarios	Comida en un horario de: 03:00 a 04:00 p.m.	Número de comidas a servir diarias
Lunes 24 de abril del 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Huevo con chorizo ✓ Frijoles ✓ Jugo ✓ Pan o tortillas ✓ Fruta 	170	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bistec a la mexicana ✓ Arroz ✓ Frijoles ✓ Refresco ✓ Pan o tortilla 	170
Martes 25 de abril del 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Chicharrón en salsa verde ✓ Frijoles ✓ Jugo ✓ Fruta ✓ Pan o tortillas 	170	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Carne de puerco en salsa verde ✓ Arroz ✓ Frijoles ✓ Refresco ✓ Pan o tortillas 	170
Miércoles 26 de abril del 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Chilaquiles rojos con crema y queso ✓ Frijoles ✓ Jugo ✓ Fruta ✓ Pan 	170	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Chile relleno de queso ✓ Arroz ✓ Frijoles ✓ Refresco ✓ Pan o tortillas 	170
Jueves 27 de abril del 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Queso en salsa verde ✓ Frijoles ✓ Jugo ✓ Fruta ✓ Pan o tortillas 	170	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pollo a la jardinera ✓ Arroz ✓ Frijoles ✓ Refresco ✓ Pan o tortillas 	170
Viernes 28 de abril del 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Huevo con jamón ✓ Frijoles ✓ Jugo ✓ Fruta ✓ Pan o tortillas 	170	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Picadillo ✓ Arroz ✓ Frijoles ✓ Refresco ✓ Pan o tortillas 	170
Sábado 29 de abril del 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Chilaquiles verdes con crema y queso ✓ Jugo ✓ Fruta ✓ Pan 	170	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pollo en salsa verde con papas ✓ Frijoles ✓ Refresco ✓ Pan o tortillas 	170
Domingo 30 de abril del 2017	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Huevo con chorizo ✓ Frijoles ✓ Jugo ✓ Pan o tortillas ✓ Fruta 	55	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Bistec a la mexicana ✓ Arroz ✓ Frijoles ✓ Refresco ✓ Pan o tortilla 	55

**IDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL
DER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
ESTACIÓN DE SERVICIO.**

ira efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos
ra la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder
scutivo del Estado de Morelosy como "El Prestador del Servicio", a la persona
ica o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente
ntrato.

í también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de
relos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y
estación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,
ajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del
tado Libre y Soberano de Morelos.

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
r los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a
ntratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la
rátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con
horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para
veedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una
gunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente,
anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la
y".

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se
mpromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
verso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento
r la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
tipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
adaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
servida para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización
l servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio
licitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no
pase el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la
ficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El
estador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a
plo y calidad.

DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
go que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso
l presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
supuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable
tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de
ienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la
nidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este
mienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de
esupuesto por el Área requeriente.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula
l presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número UPAC/0125/2017, de fecha
18 de enero del año 2017, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20%
(veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75
fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del
Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a
través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución
Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la
vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de
todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se
dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo
dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad",
siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de
las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del
área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá
contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o
modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por
ello se requiere previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha
mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de
orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento
administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de
Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las
garantías cuando se otorgue a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo
anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,
deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio
contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de
Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes
siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De
conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y
concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera
satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado,
el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado
sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto
máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del
cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente
contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el ser
contratado dentro del plazo señalado en la carátula del pres
contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones
del servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
forma total o parcial los derechos derivados del presente
contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir todo:
clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en e
cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", e
ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401
Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo po
unitario e I.V.A., desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley
de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM
720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centric
C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como
para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/
interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deber
solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento"
teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" d
acuerdo a lo señalado por el Artículo 12fracciones II y IX del Reglamento
interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan la:
partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado
renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicil:
que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN
LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE
PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA
LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Servicios Integrales de Comercialización Mongumar, S.A. de C.V.

Cargo: (Secretaría)

Domicilio:

RFC:

Identificación: Pasaporte N°

Escritura Número: 55,411 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos once)

Notaría Número: 1 (Uno) Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado

De la Ciudad de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 21-abril-2017

Firma:



Secretaría
de Administración

FORMATO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 2

Unidad
Administrativa que
recibe el servicio

Coordinación Central de Servicios Periciales

Domicilio para la
prestación del
servicio

Carretera Jojutla, El Higuero s/n, Colonia San Pedro Amaro. Jojutla, Morelos

Unidad
Administrativa
para la supervisión
del servicio

➤ C.P. Eréndira Sánchez Cisneros
Directora de Insumos, Mantenimiento y Servicios Generales
Teléfono: 102-1282

Vigencia del
servicio

Del 24 al 30 de abril del 2017

Monto total del
servicio

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
Desayuno	1,075	\$ 65.00	\$ 69,875.00	\$ 11,180.00	\$ 81,055.00
Cena	1,075	\$ 75.00	\$ 80,625.00	\$ 12,900.00	\$ 93,525.00
GRAN TOTAL					\$ 174,580.00

Forma de pago

Pago en una sola exhibición por la cantidad de \$ 174,580.00 (ciento setenta y cuatro mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos**, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los **Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación** y en el **Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.

Jose Daniel Hernández Parra
Técnico Profesional

Vo. Bo.

Jose Manuel Chávez Molina
Director de Adquisición
de Servicios

Autorizó:

Lic. Jorge Salazar Acosta
Director General de la Unidad de
Procesos para la Adjudicación de
Contratos

IDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. RESTAURACIÓN DE SERVICIO.

ira efectos del presente, se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Prestador del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la carátula del presente contrato.

í también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Estación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Prestadores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a prestar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la carátula y anexos del presente contrato.

2. Una vez notificado "El Prestador del Servicio", que fue adjudicado, contará con horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

3. "El Prestador del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el verso del presente contrato.

4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona signada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

7. "El Prestador del Servicio", se obliga a otorgar el incremento en el servicio contratado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no exceda el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Prestador del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

DEL PAGO.

1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo el pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2. El área requeriente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

3. Se pagará, a "El Prestador del Servicio" el concepto del servicio realizado por la Unidad estipulada en la carátula del presente contrato.

4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este efecto comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requeriente.

DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en la carátula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos

establecidos por el Comité mediante oficio número UPAC/0125/2017, de fecha 18 de enero del año 2017, "El Prestador del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante:

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos". La garantía deberá ser entregada por "El Prestador del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Prestador del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente:

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentando de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Prestador del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente:

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la Institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La Institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regulan los Artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorgue a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

4.1. "El Prestador del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.

6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requeriente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN.

7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 0.3% (tres al millar), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para rescisión del presente contrato.

7.2. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente contrato;

b) Si "El Prestador del Servicio", no cumple con las condiciones de servicio y calidad solicitadas;

c) Si "El Prestador del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Prestador del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y: "La Unidad", ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM 720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su cumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deber solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el Artículo 12 fracciones II y IX del Reglamento Interno de Secretaría de Administración, y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".

POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

Recibi de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Servicios Integrales de Comercialización Morigumar, S.A. de C.V.

Cargo: [Redacted] (Secretaría)

Domicilio: [Redacted]

RFC: [Redacted]

Identificación: Pasaporte N° [Redacted]

Escritura Número: 55,411 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos once)

Notaría Número: 1 (Uno) Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maidonado

De la Ciudad de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 21-abril-2017

Firma: [Redacted]